



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

14 de noviembre de 2011

**INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO,
SISTEMA ASEGURADOR y
EMISORES DE TARJETAS DE CRÉDITO**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.290/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución GE No.1950/14-11-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN GE No.1950/14-11-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que el suministro de información financiera y estadística constituye una obligación legal para las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 4 de la Ley del Sistema Financiero señala que tales instituciones, se regirán por los preceptos de esta Ley y, en lo que fueren aplicables, por las leyes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Banco Central de Honduras, por los reglamentos y resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y por el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO (3): Que el numeral 3 de la Resolución SB No.694/15-04-2011, instruye a las instituciones supervisadas para que realicen el mantenimiento y actualización del Módulo de Grupos Económicos y Partes Relacionadas de la Interconexión Financiera de la siguiente forma: *“a) Los deudores registrados con RTN alfanumérico deberán darles de baja indicando la fecha final (fecha de actualización); b) Ingresar en los respectivos módulos a dichos deudores jurídicos con el RTN numérico indicando como fecha de inicio el día siguiente de actualización según literal a) anterior, adicionalmente deberán crearles todas las relaciones siguiendo los criterios establecidos en los respectivos Reglamentos emitidos por el Banco Central de Honduras y que se encuentran incorporados en los correspondientes módulos. Este proceso de actualización debe ser efectuado a lo largo del 2011 sin exceder del 31 de diciembre de este mismo año.”*

CONSIDERANDO (4): Que mediante carta del 6 de septiembre de 2011, suscrita por la licenciada María Lidia Solano en su condición de Directora Ejecutiva de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) y en nombre de sus bancos asociados, solicita que la información sobre RTN numérico que reemplacen los alfanuméricos en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución SB No.694/15-04-2011, sean enviadas por cada institución financiera a esta Comisión y que sea la misma

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 290/2011
Pag.No.2

Comisión quien realice la actualización en el Módulo de Grupos Económicos y Partes Relacionadas de la Interconexión Financiera. El peticionario argumenta que todas las instituciones financieras con acceso a los referidos módulos estarían trabajando en paralelo y anticipan que la integridad de la información se vería afectada si no se centraliza en la Comisión.

CONSIDERANDO (5): Que la Resolución 1310/28-12-2004 contentiva del PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE GRUPOS ECONÓMICOS Y PARTES RELACIONADAS, establece entre otros, que las instituciones supervisadas, *“deben ingresar y actualizar las nóminas de grupos económicos con quienes realizan operaciones de crédito y la nómina de sus partes relacionadas, independientemente si realizan o no operaciones de crédito. La captura de las nóminas se realizará en forma automatizada a través de la red de interconexión financiera, creando un módulo distinto para el mantenimiento del aplicativo ya existente de XNET, eliminando así la presentación de las nóminas en formatos impresos. También establece que: “La eliminación de las personas naturales o jurídicas de la nómina de grupos económicos o partes relacionadas, deberá ser comunicada de inmediato a la Comisión adjuntando la información de respaldo que lo justifique, pero no podrá ser eliminada de su nómina hasta que la Comisión manifieste que procede el descargo”.*

CONSIDERANDO (6): Que el análisis de la Gerencia de Estudios establece que un grupo económico puede mantener obligaciones con más de una institución supervisada, por lo que es probable que todas las instituciones con acceso al Modulo estarán ingresando la información del RTN numérico y estableciendo las relaciones que previamente se crearon para deudores con RTN alfanumérico, situación que puede afectar la integridad de la base de datos de dicho Módulo. En consecuencia, es procedente que la Comisión efectúe la actualización del Módulo de Grupos Económicos y Partes Relacionadas, para ello es necesario que las instituciones supervisadas remitan a esta Comisión en un formato preestablecido la información actualizada de las nóminas de grupos económicos y de partes relacionadas, a fin de cumplir con los objetivos previamente definidos.

CONSIDERANDO (7): Que en virtud que esta Comisión efectuará la actualización del Módulo de Grupos Económicos y Partes Relacionadas con la información que remitan las instituciones del sistema supervisado, es necesario suspender temporalmente al mes de marzo de 2012 la presentación de la Declaración Jurada aprobada mediante Resolución SB No.1670/28-10-2010 por medio de la cual las instituciones declaran que la información contenida en los Módulos de Grupos y Partes Relacionadas disponibles en la Red de Interconexión Financiera, es rigurosamente cierta y refleja fielmente el registro y actualización permanente de la conformación de los grupos económicos con los cuales realizan operaciones crediticias y de sus partes relacionadas, independientemente realicen o no operaciones de crédito.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 13 numeral 25), 14 numerales 3) y 8), y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 3 y 4 de la Ley del Sistema Financiero; 2, 4, 5, 114 numeral 1)



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 290/2011
Pag.No.3

de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; Resoluciones 380-10/2006, 471-12/2006 del Banco Central de Honduras; y Resoluciones 1310/28-12-2004, 1768/24-11-2009, SB No.1670/28-10-2010, SB No.1063/21-06-2011 y SB No.694/15-04-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en sesión del 14 de noviembre de 2011;

RESUELVE:

1. En relación con la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE INSTITUCIONES BANCARIAS (AHIBA) en su nota de fecha 6 de septiembre de 2011, la Comisión considera procedente la petición detallada en el Considerando (4) de la presente Resolución, en el sentido de que se actualice el Módulo de Grupos Económicos y Partes Relacionadas de la Interconexión Financiera a fin de salvaguardar la integridad de la base de datos, por lo que las instituciones supervisadas remitirán en los formatos adjuntos a más tardar el 31 de marzo de 2012 las nóminas actualizadas de los grupos económicos con los cuales realiza operaciones de créditos y la nómina de partes relacionadas independientemente si realiza o no operaciones de crédito, los cuales deben completarse siguiendo los criterios establecidos en los Reglamentos que a los efectos ha emitido el Banco Central de Honduras. La Comisión efectuará revisiones cruzadas a la información que presenten las instituciones, debiendo estas realizar sus mejores esfuerzos por presentar los datos más actualizados de integraciones accionarias y de gestión por cada empresa integrante de un grupo económico y de sus partes relacionadas. La Comisión podrá en todo momento requerir a las instituciones aclaraciones pertinentes con respecto a inconsistencias que se determinen en la información presentada.
2. La Comisión mediante una Circular de carácter general comunicará a las instituciones supervisadas la fecha en que finalice el proceso de actualización de las nóminas en los referidos Módulos disponibles en la Interconexión Financiera, tiempo después del cual y antes del 31 de marzo de 2013, las instituciones revisarán los resultados y comunicarán a la Comisión cualquier desacuerdo en la conformación de los grupos económicos o de las partes relacionadas, debiendo adjuntar la documentación de respaldo que lo justifique.
3. Dejar en suspenso para el 31 de marzo de 2012 la presentación de la "Declaración Jurada" como lo establece la Resolución SB No.1670/28-10-2010, debiendo las instituciones retomar su presentación ante esta Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2013.
4. Comunicar la presente Resolución a las instituciones del sistema financiero, sistema asegurador y emisores de tarjetas de crédito para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría".

Atentamente,




CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría

DISEÑO NO. 2
NOMINA DE PARTES RELACIONADAS
INSTITUCION: BANCO XXX
INFORMACIÓN AL:

Nombre de la Personal o Sociedad	RTN Nuevo o Identidad	Actividad Principal	Accionistas Mayoritarios			Nombre del Pariente	Identificación del Pariente	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo de Relación (1)	Vinculos de Relación (2)	Tipo de Consanguinidad (3)	Observaciones (Detallar Cargo)
			Nombre	No. Identificación	% Participación								
...Ejemplos:													
PEDRO PEREZ	0801198100021							12/12/2011		Gestión	1005		Gerente General
						MARIA LOPEZ	0801198500001	12/12/2011		Gestión		3006	Esposa
						PEDRO PEREZ L	0801990000000	12/12/2011		Gestión		3002	Hijo
HACIENDA LA ESPERANZA	0801900012123114		JOSE FLORES	0801196201200	60%			30/12/2011		Propiedad	1002		Accionista
			FLORA FLORES	0801196511110	40%			30/12/2011		Propiedad	1002		Accionista
JULIAN PAZ	0801193811100				30%			31/10/2011		Propiedad	1002		Accionista del banco

DECLARACION JURADA

Yo, _____, actuando como Presidente Ejecutivo o Gerente General de (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) declaro y juro solemnemente que la información proporcionada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con relación al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 9 del Reglamento para las Operaciones de Crédito de las Instituciones Financieras con Grupos Económicos y 10 del Reglamento para las Operaciones de Crédito de las Instituciones Financieras/Instituciones de Seguros con Partes Relacionadas, aprobados por el Banco Central de Honduras es rigurosamente cierta y su contenido refleja fielmente que es consistente con nuestros registros internos y constituye información actualizada hasta la fecha con la conformación de las nóminas de grupos económicos con los cuales realizamos operaciones crediticias, así como, de la integración de la nómina de partes relacionadas, independientemente si se realizan o no, operaciones de crédito.

PRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL
FIRMA Y SELLO

NOTAS:

(1) RELACION:

1. Propiedad
2. Gestión
3. Propiedad y Gestión
4. Presunción

(2) VINCULOS DE RELACION:

1. 1001: Propiedad Directa de la Institución
2. 1002: Socio Directo en la Institución
3. 1003: Socio Indirecto en la Institución
4. 1004: Propiedad Indirecta de la Institución
5. 1005: Miembro de la Junta Directiva de la Institución
6. 1006: Sociedad con Junta Directiva en Común con la Institución
7. 1007: Sociedad Propiedad de Miembro de la Junta de la Institución
8. 1008: Sociedad Dirigida por Miembro de la Junta de la Institución y/o sus Familiares**
9. 1009: Sociedad Dirigida por Socio de la Institución
10. 1010: Por Presunción
11. 1011: Influencia Significativa

(3) TIPO DE CONSANGUINIDAD:

1. 3001: Padre/Madre
2. 3002: Hijo/Hija
3. 3003: Abuelo/Abuela
4. 3004: Hermano/Hermana
5. 3005: Nieto/Nieta
6. 3006: Conyuge
7. 3007: Padrastro/Madrastra
8. 3008: Yerno/Nuera
9. 3009: Suegro/Suegra

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
GERENCIA DE ESTUDIOS Y NORMAS
DIVISION CENTRAL DE INFORMACION CREDITICIA

DISEÑO NO. 1
NOMINA DE GRUPOS ECONOMICOS
INSTITUCION: BANCO XXXXXXXXXXXXX, S.A. RTN:
INFORMACIÓN AL:

N° del Grupo	Nombre de Grupo	Identidad Empresa	Nombre de Empresa	Actividad Principal	ACCIONISTAS MAYORITARIOS			Nombre de Pariente	Identificacion del Pariente	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo de Relacion (1)	Tipo de Consanguinidad (2)	Observaciones
					Identidad Accionista	Nombre de Accionista	Participación Accionaria							
	Ejemplos:													
1	GRUPO A													
		801900000000	LA PADRERA		XXXXXXXXXX	JUAN PEREZ	50%					2001		Accionista
					XXXXXXXXXX	PABLO LOPEZ	50%					2001		Accionista

DECLARACION JURADA

Yo, _____, actuando como Presidente Ejecutivo o Gerente General de (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) declaro y juro solemnemente que la información proporcionada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con relación al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 9 del Reglamento para las Operaciones de Crédito de las Instituciones Financieras con Grupos Económicos y 10 del Reglamento para las Operaciones de Crédito de las Instituciones Financieras/Instituciones de Seguros con Partes Relacionadas, aprobados por el Banco Central de Honduras es rigurosamente cierta y su contenido refleja fielmente que es consistente con nuestros registros internos y constituye información actualizada hasta la fecha con la conformación de las nóminas de grupos económicos con los cuales realizamos operaciones crediticias, así como, de la integración de la nómina de partes relacionadas, independientemente si se realizan o no, operaciones de crédito.

En fe de lo cual firmo la presente, a los ____ días del mes de _____ de 20____

PRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL

Firma y Sello

NOTAS

(1) TIPO DE VINCULACION:

- 2001: Sociedad y sus Socios con Participacion mayor 20%
- 2002: Sociedades con Socios Comunes con Participacion mayor 40%
- 2003: Socios Indirectos de una Sociedad en mas del 20%
- 2004: Junta Directiva de la Sociedad
- 2005: Sociedades con Junta Directiva en Común
- 2006: Por Presunción

(2) TIPO DE CONSANGUINIDAD:

- 3001: Padre/Madre
- 3002: Hijo/Hija
- 3003: Abuelo/Abuela
- 3004: Hermano/Hermana
- 3005: Nieto/Nieta
- 3006: Conyuge
- 3007: Padrastro/Madrastra
- 3008: Yerno/Nuera
- 3009: Suegro/Suegra